

## RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL N° 020 -GG-EMMSA-2015

Santa Anita, 30 de Abril de 2015

## VISTOS:

El Memorando N° 00768-GO-EMMSA-2014 de fecha 16 de octubre de 2014 de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 270-AFDI-EMMSA-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 del Departamento de Informática, el Informe N° 00073-GO-EMMSA-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 019-OAL-EMMSA-2015 de fecha 19 de enero de 2015 de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 006-AFDI-EMMSA-2015 de fecha 26 de enero de 2015 del Departamento de Informática, y el Memorando N° 0059-GO-EMMSA-2015 de fecha 05 de febrero de 2015 de la Gerencia de Operaciones, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2014-GG-EMMSA de fecha 17 de noviembre de 2014, se aprobó el tarifario, según anexo que acompaña dicha resolución, para realizar el cobro de todos los servicios que EMMSA brinde a sus usuarios, comerciantes y público en general al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima (en adelante GMML), disponiendo que se ejecuten las acciones administrativas que permitan viabilizar el cobro de los servicios establecidos;

Que, con Memorando N° 00768-GO-EMMSA-2014 la Gerencia de Operaciones, comunica que se suscitaron inconvenientes por el cobro del estacionamiento a los transportistas del giro de cebolla, por lo que a fin de arribar a una solución, se han llevado reuniones de concertación, habiéndose acordado que partir del 16 de octubre de 2014, la aplicación de un tarifario por el concepto del estacionamiento en el GMML, según el horario de ingreso de camiones, el mismo que es independiente al que corresponda por el peso del producto agrícola cebolla;

Que, mediante Memorando N° 270-AFDI-EMMSA-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 el Departamento de Informática, comunica a la Gerencia de Operaciones, que se procedió a modificar en el Sistema SAFIM las cobranzas por el ingreso de camiones del giro de cebolla, encontrándose activa desde el 18 de noviembre de 2014;

Que, con Memorando N° 00073-GO-EMMSA-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, la Gerencia de Operaciones indica a la Gerencia General de EMMSA, que siendo uno de los temas materia de conflicto en el desarrollo de la operatividad del GMML solicita se incorpore en anexo de la Resolución de Gerencia General N° 139-2014-GG-EMMSA el monto a pagar por concepto de estacionamiento a los transportistas del giro de cebolla, conforme al detalle que indica:

Que, mediante Memorando N° 019-OAL-EMMSA-2015 de fecha 19 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Legal, solicita a la Gerencia de Operaciones se informe, respecto a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 139-2014-GG, en lo concerniente al monto a pagar por concepto de estacionamiento a los transportistas del giro de cebolla;

Que, según el Memorando N° 006-AFDI-EMMSA-2015 de fecha 26 de enero de 2015, el Departamento de Informática, indica a la Gerencia de Operaciones que ya se viene aplicando en el Memorando N° 0270-20 AFDI-EMMSA-2014 y Memorando N° 00768-GO-EMMSA-2014;

Que, mediante Memorando N° 0059-GO-EMMSA-2015 de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Operaciones, informa a la Gerencia General de EMMSA, en referencia a todos los documentos mencionados anteriormente, sobre el importe a pagar por concepto del estacionamiento de acuerdo al horario de ingreso de los transportistas del giro de cebolla, refiriendo que es conveniente continuar con la aplicación de este tarifario toda vez que se trata de un concepto que ya se viene aplicando en la actualidad y que no está reflejado en la Resolución de Gerencia General N° 139-2014-GG-EMMSA;



Que, estando a las consideraciones precedentes y tras los conflictos suscitados en octubre de 2014, por el ingreso y el cobro del estacionamiento en el GMML, se hace necesario establecer el tarifario por el concepto del estacionamiento, según el horario de ingreso para los transportistas del giro de cebolla, con eficacia anticipada a partir del 18 de noviembre de 2014;

Estando a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 28026, Ley del Sistema de Mercados Mayoristas, el Reglamento Interno aprobado por Resolución de Alcaldía N°260; y estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, con eficacia anticipada a partir del 18 de noviembre de 2014, el tarifario por el concepto del uso del estacionamiento, según el horario de ingreso, para los transportistas del giro de cebolla, conforme al siguiente detalle:

Horario	Costo por estacionamiento	Descripción
Hora de Ingreso hasta las 12:00 am	S/.3.00 por hora o fracción	Pagarán por estacionamiento S/. 3.00 la hora o fracción por su permanencia en el GMML hasta un máximo de 3 horas, transcurrido este tiempo y hasta las 12 horas de permanencia pagarán la tarifa plana equivalente a S/.10.00.
Desde las 12:00 am hasta las 4:00 am	S/.5,00	Pagarán por estacionamiento, S/.5.00 automáticamente de acuerdo a lo acordado por los comerciantes con el personal de solución de conflictos.
Desde las 4:00 am hasta las 18:00 horas		Pagarán por el peso del producto.
Después de las 18:00 horas	S/.3.00 por hora o fracción	Deberán acercarse a Garitas a pagar S/.3.00 la hora o fracción por su permanencia en el GMML hasta un máximo de 3 horas, transcurrido este tiempo y hasta las 12 horas de permanencia pagarán la tarifa plana equivalente a S/.10.00



<u>Artículo Segundo</u>.- DISPONER que la Gerencia de Operaciones proceda a ejecutar lo dispuesto debiendo coordinar con las áreas a su cargo a efecto de que implementen y difundan debidamente los cobros que se aprueban mediante la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO GERENTE GENERAL